

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10277.-

VISTO:

El Expediente N° CD-021-S-2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda solicita se designe con el nombre "Ángel Agustín Della Valentina" a un espacio verde ubicado en zona del acceso norte de la ciudad.-

Que el Señor "Ángel Agustín Della Valentina" fue una persona progresista que trabajó intensamente por la provincia y la ciudad, desempeñándose como Intendente de la Ciudad de Neuquén y Director de Ceremonial y Protocolo de la Provincia del Neuquén.-

Que resulta pertinente mantener vivo el recuerdo de aquellas personas pioneras que, con su tesón e incansable tarea, han permitido el crecimiento y reconocimiento de nuestra ciudad y región, por lo que la imposición de su nombre a un espacio verde constituye un homenaje ampliamente merecido.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, informa que es posible designar con el nombre "Ángel Agustín Della Valentina" al Espacio Verde N° 126, sin nomenclatura catastral, que cumple la función de rotonda para el ingreso y/o egreso al casco céntrico de la ciudad, por Diagonal 9 de Julio, calle Salta, Avenida del Trabajador y Ruta Provincial N° 7.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2005 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2005 el día 09 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2005, celebrada por el Cuerpo el 23 de junio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Ángel Agustín Della Valentina" al -----Espacio Verde N° 126, sin nomenclatura catastral, que cumple la función de rotonda para el ingreso y/o egreso al casco céntrico de la ciudad, por Diagonal 9 de Julio, calle Salta, Avenida del Trabajador y Ruta Provincial N° 7, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios -----para realizar la correspondiente señalización del espacio verde mencionado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

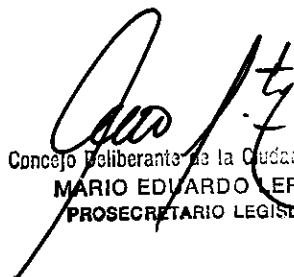
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

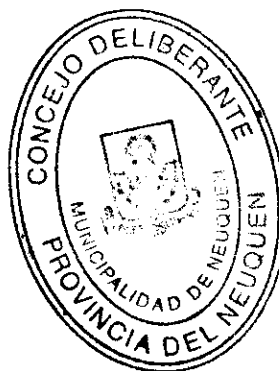
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-021-S-2005).-

**ES COPIA:
gma.-**

**FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO BERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10277	12005
Promulgada por Decreto N°	0667	12005
Expte N°	CD 021-S-05	
Obs. :		

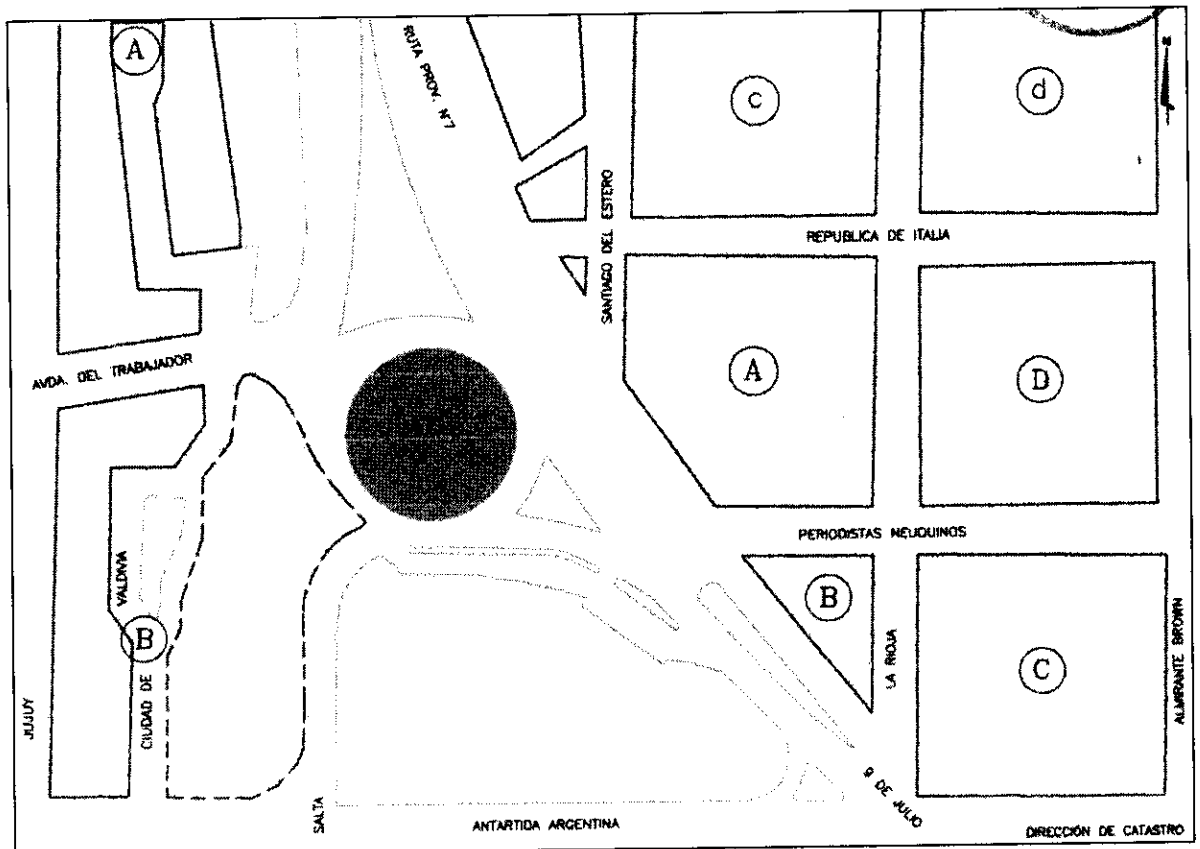
Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1522
Fecha:	22 / 07 / 05

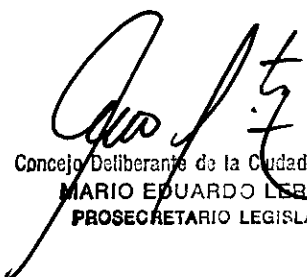
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

CROQUIS DE UBICACIÓN
ESPACIO VERDE Nº 126

PROPUESTA DE NOMBRE: "ANGEL A. DELLA VALENTINA"




Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

